

PARRAL, 01 Feb 2016

DECRETO EXENTO N° 686 - /

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4) El Decreto Afecto N° 1.897, de fecha 17 de Diciembre del 2015, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2016.
- 5) Lo establecido en la letra C del artículo 7 y letra G del Artículo 8 de la Ley 19.886 de Compras Públicas.
- 6) Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del Artículo 10 del Decreto N° 250 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
- 7) La Solicitud de compras N° 2, de don Darwin Maureira Tapia.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, dada las normativas, resulta indispensable mantener en óptimas condiciones las vacunas y medicamentos, respetando las indicaciones del envase, sus características de fragilidad, condiciones especiales de luz, ventilación, temperatura, humedad u otro factor.
- 2.- Que, debido a las altas temperaturas que se manifiestan en esta temporada, se hace imprescindible adquirir 2 equipos de aire acondicionado tipo ventana para Box Vacunatorio y Bodega de Farmacia.
- 3.- Que, las características de los productos a adquirir son los siguientes:
 - a) 1 Equipo aire acondicionado (tipo ventana) 9.000 BTU.
 - b) 1 Equipo aire acondicionado (tipo ventana) 18.000 BTU.
- 4.- Que, el proveedor CLIMATIZACIÓN AIRECENTER LIMITADA, RUT N° [REDACTED] presenta una cotización por un monto de quinientos noventa y seis mil cincuenta y nueve pesos (\$596.059.-), IVA incluido, resultando conveniente a los intereses del Departamento de Salud Municipal.
- 5.- Que el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 6.- Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.
- 7.- Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
- 8.- Que, el artículo 10, N° 7 letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, señala que es posible realizar contratación directa: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales", situación que se cumple en este caso".



DECRETO:

1°.- CONTRÁTESE, bajo la modalidad trato directo al proveedor CLIMATIZACIÓN AIRECENTER LIMITADA, RUT N° [REDACTED] por la causal establecida en el Artículo 10 N° 7 letra j) del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

2°.- ESTABLÉCESE, que dicha contratación se efectúa a fin de que el proveedor antes mencionado, provea con 2 equipos de aire acondicionado (tipo ventana) de 9.00 y 18.000 BTU para ser instalados en Box Vacunatorio y Bodega de Farmacia de CESFAM Arrau Méndez, de acuerdo a cotización adjunta al presente decreto, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de quinientos noventa y seis mil cincuenta y nueve pesos (\$596.059.-), IVA incluido.

3°.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215.29.005.999, del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2016.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

PRU/ARC/DMT/pea
DISTRIBUCION:

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Adquisiciones

